

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2007- 53

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO  
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR EL  
MAPA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAUNABO CREANDO  
LOS LÍMITES DEL BARRIO TUMBAO

- POR CUANTO:** La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo VI, Sección 1, concede a la Asamblea Legislativa la facultad para crear, suprimir, consolidar y reorganizar municipios, modificar sus límites territoriales y determinar lo relativo a su régimen y función.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 45 de 1 de junio de 2007, "Ley para separar el Sector El Tumbao del Barrio Palo Seco en el Municipio de Maunabo y denominarlo como el Barrio Tumbao", en su primer Artículo, convirtió el Sector El Tumbao del Barrio Palo Seco en el Municipio de Maunabo, en el Barrio Tumbao de dicho Municipio.
- POR CUANTO:** El tercer Artículo de dicha Ley ordenó a la Junta de Planificación que tomara razón de dicha conversión e hiciese constar la misma en los mapas del Municipio de Maunabo adoptados por la Junta y con arreglo a las disposiciones de Ley.
- POR CUANTO:** El Barrio Tumbao tiene una densidad poblacional de más de 750 habitantes, que refleja un aumento palpable, a raíz del cual se ha desarrollado, a su vez, el área urbana, habiéndose construido más de trescientas (300) viviendas. Los ciudadanos que viven en el Barrio Tumbao tienen un gran sentido de unidad y solidaridad comunitaria, evidenciado en las múltiples y variadas actividades deportivas, cívicas,

educativas y culturales que constantemente llevan a cabo para beneficio general de la comunidad.

**POR CUANTO:**

La Junta de Planificación adoptó el Mapa Oficial del Municipio de Maunabo y describió sus límites de la siguiente manera: por el Norte, con la Sierra de Pandura y el Municipio de Yabucoa; por el Sur, con el Río Maunabo y los barrios Palo Seco y Calzada; por el Este, con el Barrio Talante y por el Oeste, con el Barrio Lizas.

**POR TANTO:**

**YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ**, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:**

Se aprueba el Mapa Oficial del Municipio de Maunabo, según adoptado por la Junta de Planificación el día 9 de julio de 2007, mediante la Resolución Núm. JP-2007-74-MLT.

**SEGUNDO:**

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy **13** de noviembre de 2007.



  
ANIBAL ACEVEDO VILA  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy **14** de noviembre de 2007.

  
FERNANDO J. BONILLA  
Secretario de Estado